

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES DEL CRÉDITO ASIGNADO A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2025.

PRIMERO.- Por Resolución de 11 de diciembre de 2024 (Boja número 246, de 20 de diciembre) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2025 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2022 (Boja número 96, de 23 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, en las líneas que a continuación se establecen:

Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.

Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.

Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.

De conformidad con el apartado Segundo, subapartado 2.1 de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 (Boja número 246, de 20 de diciembre), la financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/00 01, con una dotación global máxima de 1.800.000,00 euros para las Líneas 1 y 2, autorizándose un crédito de 700.000,00 euros para la Línea 1 y un crédito de 1.100.000,00 euros para la Línea 2 y con una dotación global máxima de 415.000,00 euros para la Línea 3, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y teniendo su efectividad en caja en las anualidades futuras 2025, 2026 y 2027, con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2025	2026	2027	Dotación total por línea
Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.	140.000,00 €	210.000,00 €	350.000,00 €	700.000,00 €
Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.	220.000,00 €	330.000,00 €	550.000,00 €	1.100.000,00 €
Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.	83.000,00 €	124.500,00 €	207.500,00 €	415.000,00 €
TOTAL POR ANUALIDADES	443.000,00 €	664.500,00 €	1.107.500,00 €	2.215.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WYCWJ3WEAK6GABN57ZLSGU57	PÁG. 1/8	

SEGUNDO. - Por Resolución de 14 de marzo de 2025 (Boja número 54, de 20 de marzo) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se incrementa el crédito presupuestario asignado a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía que se lleva a cabo mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Dicha convocatoria de subvenciones, se financiaba con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/00 01 y dados los créditos disponibles en el subconcepto 47001 tras la transferencia de crédito realizada por la Consejería de Cultura y Deporte a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que afecta a la anualidad corriente 2025 y la modificación del límite de crédito de la anualidad futura 2027, se incrementa la dotación presupuestaria de la referida convocatoria en 3.000.000,00 euros, asignándose a cada una de dichas anualidades 1.500.000,00 euros de incremento. Dicho incremento presupuestario posibilitará que accedan a la condición de beneficiarios de dichas subvenciones un 50% más del número previsto inicialmente lo que permitirá incrementar en gran medida el apoyo a tan importante sector.

Por ello, el crédito asignado definitivamente a dicha convocatoria se distribuye por anualidades e importes para cada línea según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2025	2026	2027	Dotación total por línea
Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.	754.334,10 €	210.000,00 €	964.334,10 €	1.928.668,20 €
Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.	870.000,00 €	330.000,00 €	1.200.000,00 €	2.400.000,00 €
Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.	318.665,90 €	124.500,00 €	443.165,90 €	886.331,80 €
TOTAL POR ANUALIDADES	1.943.000,00 €	664.500,00 €	2.607.500,00 €	5.215.000,00 €

TERCERO. - El 30 de marzo de 2025, se dictó la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales, convocado mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024 (Boja número 246, de 20 de diciembre). La citada Resolución, quedó notificada en la página web de la Agencia y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía el 31 de marzo de 2025 y en la misma, se hacía una distribución de créditos conforme a lo establecido en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WYCWJ3WEAK6GABN57ZLSGU57	PÁG. 2/8	

Asimismo, se detecta un error de transcripción en el Anexo I, dentro de la línea 2 (Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión), pues no se especifica la denominación de largometraje subvencionado a la entidad KANEMA KAPITAL, A.I.E, en este caso “Tremendas”.

CUARTO.- Dado el carácter estimativo del reparto inicialmente establecido por la mencionada Resolución de incremento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria de las indicadas subvenciones, y teniendo en cuenta la secuencia de pago establecida en las bases reguladoras, así como el desarrollo previsto de los proyectos a subvencionar, con la finalidad de aplicar las disponibilidades presupuestarias existentes en los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 y para que no quede crédito presupuestario sin ejecutar en dichos ejercicios, en aras a atender de manera objetiva y transparente al interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se hace necesario proceder a un reajuste del reparto por anualidades del crédito asignado a la convocatoria que nos ocupa.

Como consecuencia de que el Presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha de considerarse parte integrante del presupuesto de la Junta de Andalucía conforme al artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que establece “De conformidad con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sus instituciones, consorcios y agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por el resto de las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por las fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley, y por la dotación para operaciones de fondos regulados en el artículo 5.5”, resulta aplicable el artículo 5.2 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial que recoge “2. La distribución por anualidades del correspondiente gasto se deberá efectuar atendiendo al momento en el que, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras, deba reconocerse el derecho a la percepción de los fondos por la persona o entidad beneficiaria, bien se produzca tal reconocimiento previa presentación de los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, bien se produzca en caso de pagos anticipados o abonos a cuenta. La modificación de la distribución inicialmente aprobada, que vendrá motivada por razones de interés público ajustadas a la normativa en vigor y, en su caso, a las bases reguladoras, requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades. Este reajuste no precisará la modificación de las convocatorias”.

Conforme al artículo 57 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones “1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades. [...]”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WYCWJ3WEAK6GABN57ZLSGU57	PÁG. 3/8	

Atendiendo a lo expuesto y en aras a un mejor cumplimiento de la finalidad que ha motivado la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, en la convocatoria 2025, y en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. - Reajustar las anualidades de los créditos asignados en la Resolución de la Dirección de la Agencia de 30 de marzo de 2025, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

Esta nueva distribución, se financia con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/00 01 y afecta al ejercicio 2025 y a las anualidades futuras 2026, 2027 y 2028 tal y como se indica a continuación:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2025	2026	2027	2028	Dotación total por línea
Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.	417.868,14 €	430.493,46 €	169.530,00 €	910.776,60 €	1.928.668,20 €
Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.	570.000,00 €	90.000,00 €	540.000,00 €	1.200.000,00 €	2.400.000,00 €
Línea 3: Producción de Proyectos de documentales.	342.365,90 €	125.800,00 €	374.165,90 €	44.000,00 €	886.331,80 €
TOTAL POR ANUALIDADES	1.330.234,04 €	646.293,46 €	1.083.695,90 €	2.154.776,60 €	5.215.000,00 €

SEGUNDO. - Proceder a la corrección de errores en el Anexo I de la Resolución de 30 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

Dónde dice:

“Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTO	% INTESIDAD DE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
S25/000211	L2L25/005	V75443879	KANEMA CAPITAL, A.I.E.	KANEMA CAPITAL, A.I.E.	1.547.500,00 €	19,39	300.000,00 €

Debe decir:

“Línea 2: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTO	% INTESIDAD DE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
S25/000211	L2L25/005	V75443879	KANEMA CAPITAL, A.I.E.	TREMENDAS	1.547.500,00 €	19,39	300.000,00 €

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html> en cuanto acto conjunto que es, para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de los artículos 3.5, 9.2.h) y 34.1 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

José Ángel Vélez González

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WYCWJ3WEAK6GABN57ZLSGU57	PÁG. 5/8	

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES **BENEFICIARIAS** DE LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA, EN LA CONVOCATORIA 2025, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2022 (BOJA NÚMERO 96, DE 23 DE MAYO).

Línea 1: Producción de Proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.

CÓDIGO SOLICITUD	NIF	NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	CRÉDITO ANUALIDAD 2025	CRÉDITO ANUALIDAD 2026	CRÉDITO ANUALIDAD 2027	CRÉDITO ANUALIDAD 2028
S25/000225	B67654871	PRODUCCIONES 24 VIOLETS, S.L.U.	STELLA MARIS	1.169.032,00 €	176.975,00 €	35.395,00 €	53.092,50 €	0,00 €	88.487,50 €
S25/000226	B13974787	BLEND STUDIO, S.L.	VELETA	4.200.000,00 €	183.275,00 €	36.655,00 €	54.982,50 €	0,00 €	91.637,50 €
S25/000229	F19712264	INSULA SUR S. COOP AND	TÚ DURO, YO TIEMPO	722.269,25 €	188.050,00 €	37.610,00 €	56.415,00 €	0,00 €	94.025,00 €
S25/000233	B09895608	OJU PRODUCCIONES, S.L.	LAS 3000 MARAVILLAS	912.961,55 €	107.115,00 €	53.557,50 €	0,00 €	53.557,50 €	0,00 €
S25/000237	B91965160	TARKEMOTO S.L.	UN FINAL FELIZ	690.000,00 €	182.525,00 €	36.505,00 €	54.757,50 €	0,00 €	91.262,50 €
S25/000238	B14667521	SUMMER FILMS SL	LEO Y GINA	990.000,00 €	169.911,20 €	33.982,24 €	50.973,36 €	0,00 €	84.955,60 €
S25/000239	V75464925	FOLIE CAPITAL A.I.E.	NO SOY UNIVERSAL	1.827.663,00 €	185.275,00 €	37.055,00 €	55.582,50 €	0,00 €	92.637,50 €
S25/000243	B91192112	LA CLAQUETA PC, S.L.	ÚLTIMOS DÍAS DE CAZA	1.795.041,72 €	199.675,00 €	39.935,00 €	0,00 €	59.902,50 €	99.837,50 €
S25/000248	B01663236	LA FILMAHORA RD, S.L.	SEIS	800.000,00 €	186.900,00 €	37.380,00 €	0,00 €	56.070,00 €	93.450,00 €
S25/000251	B42882456	RAKIA FILMS PRODUCCIONES, S.L.	REFUGIO	832.800,00 €	197.575,00 €	39.515,00 €	59.272,50 €	0,00 €	98.787,50 €
S25/000252	B42787119	NANA FILMS AUDIOVISUAL, S.L.	LOS 40 SON LOS NUEVOS	475.273,55 €	151.392,00 €	30.278,40 €	45.417,60 €	0,00 €	75.696,00 €

CÓDIGO SOLICITUD	NIF	NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	CRÉDITO ANUALIDAD 2025	CRÉDITO ANUALIDAD 2026	CRÉDITO ANUALIDAD 2027	CRÉDITO ANUALIDAD 2028
S25/000206	V198975.45	MIVECINO FERMIN LA PÉLICULA A.I.E.	MIVECINO FERMIN	857.370,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €
S25/000210	V10584779	KINONUD CAPITAL, A.I.E.	LITTLE BASTARDS	3.197.628,05 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €
S25/000211	V75.443879	KANEMA CAPITAL, A.I.E.	TREMENDAS	1.547.500,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €
S25/000212	V069861.78	LUCIDEZ AIE	LUCIDEZ	3.500.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
S25/000213	B91779298	GRUPO TRANQUILLO P.C. SL	AMERICAS '84	1.104.735,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €
S25/000214	B91192.112	LA CLAUQUETA P.C, S.L.	DEJADOS VIVIR	1.500.100,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €
S25/000215	B01663236	LA FILMAHORA RD, S.L.	HESTIA	1.000.000,00 €	300.000,00 €	60.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
S25/000217	B91162909	MUNDIFICIÓN PRODUCCIONES, S.L.	EL MUNDO ES NUESTRO 2	1.796.482,05 €	300.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	150.000,00 €

Código Solicitud	NIF	Nombre Entidad Beneficiaria	Proyecto	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Crédito Anualidad 2025	Crédito Anualidad 2026	Crédito Anualidad 2027	Crédito Anualidad 2028
S25/000099	B91989178	SARAO FILMS, S.L.	DORANTES, PIANO Y APARTE	145.104,68 €	58.000,00 €	11.600,00 €	17.400,00 €	0,00 €	29.000,00 €
S25/000101	B67654871	PRODUCCIONES 24 VIOLETS, S.L.U.	CORDILLERAS DEL OLVIDO - RICARDO CASTILLO	91.140,00 €	34.276,00 €	17.138,00 €	0,00 €	17.138,00 €	0,00 €
S25/000111	B90275454	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SINGULARES, S.L.	ACUERDATE DE MI	93.500,00 €	26.785,24 €	13.392,62 €	0,00 €	13.392,62 €	0,00 €
S25/000174	B42890624	LA FAVORITA PRODUCE, S.L.	EL HOMBRE DE LOS TRES SIGLOS	197.426,40 €	78.970,56 €	39.485,28 €	0,00 €	39.485,28 €	0,00 €
S25/000175	B41957036	INTERMEDIA PRODUCCIONES, S.L.	SALTA LA TAPIA	105.850,00 €	42.000,00 €	21.000,00 €	0,00 €	21.000,00 €	0,00 €
S25/000178	B19686715	SIESTA PRODUCCIONES, S.L.	MANUEL DE FALLA, LA REVOLUCION PROFUNDA	369.000,00 €	80.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €
S25/000180	B13731336	ANA PRODUCCIONES, S.L.	MANUEL GARCIA FERRÉ	145.360,00 €	58.000,00 €	11.600,00 €	17.400,00 €	29.000,00 €	0,00 €
S25/000182	B87513412	MAGNETIKA PRODUCCIONES, S.L.	LORCA, EN FEMENINO Y SINGULAR	104.810,00 €	30.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
S25/000184	B90164450	MASTV ONLINE, S.L.	LA REINA DE LA COPLA	142.650,00 €	30.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
S25/000185	B90363219	TOMAZ MEDIA, S.L.	ANGEL GANIVET	101.747,50 €	25.000,00 €	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
S25/000186	B91125823	LA ZANFONA PRODUCCIONES, S.L.	CABALLERO BONALD	186.105,73 €	75.000,00 €	37.500,00 €	0,00 €	37.500,00 €	0,00 €
S25/000188	B911779298	GRUPO TRANQUILLO P.C., S.L.	UNO DE LOS GRANDES	200.122,00 €	80.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €
S25/000192	F75446112	KUANTIKA FILMS S.COOP. AND.	EL ESPÍA	168.379,60 €	67.300,00 €	33.650,00 €	0,00 €	33.650,00 €	0,00 €
S25/000194	B91514927	ANDALUCIA MULTIMEDIA, S.L.	¡A LA MELEÉ!	62.165,50 €	21.000,00 €	10.500,00 €	0,00 €	10.500,00 €	0,00 €
S25/000197	B911726117	ENCIEINDE TELEVISIÓN, S.L.	PENDARIPEN	191.860,73 €	50.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
S25/000198	B91474874	SON DE PRODUCCIÓN, S.L.	LA PEREGRINA	100.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
S25/000199	B90257478	PATAKIES FILMS, S.L.	LA PEREGRINA	100.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
S25/000201	B91726117	ENCIEINDE TELEVISIÓN, S.L.	PLUS ULTRA	164.240,87 €	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €